



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "COBAEH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. en C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE GRUPO NEMI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FELIX GAVITO OLIVAR, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**NEMI**", QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.-Declara "EL COBAEH", por conducto de su Directora General:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, creado por Decreto No. 16, expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de septiembre de 1984, regido en su vida jurídica por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial Del Estado, en fecha 02 de julio de 2007.

I.2 Que es un organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la educación del Bachillerato General.

I.3 Que la M. en C. Gloria Edith Palacios Almón, acredita su personalidad como Directora General, mediante nombramiento expedido en su favor el 5 de septiembre de 2016, por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4 Que la M. en C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General, se encuentra facultada para administrar y representar legalmente al Colegio y llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Artículo 17 Fracción I, Y XV del Decreto Numero 461 que expidió La LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 04 de julio del año 2016 por el cual se reformó la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.5 Que para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal y fiscal el establecido en circuito Ex - Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. C.P. 42160.

2. Declara "NEMI" por conducto de su representante.

1.1 Cuenta con las facultades correspondientes para la celebración del presente convenio.

1.2 Es una Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la Escritura Pública número 38,125, de fecha 28 de abril de 1997, otorgada



ante la fe del Lic. Eduardo Flores Altamirano, notario Público número 33 del Distrito Federal.

1.3 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con clave FNE 970429 BL6.

1.4 Es una persona moral sin fines de lucro, legalmente constituida de conformidad con las leyes civiles y administrativas, cuyo objeto social es promover y fomentar con los medios a su alcance todo tipo de actividades Asistenciales, Educativas, Culturales, en beneficio de la salud, Científicas, Tecnológicas, y en general toda actividad relativa al mejoramiento de las condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad, entre otras.

1.5 Tiene su domicilio en la Av. Viaducto Rio Becerra, No. 281, Colonia. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.

1.6 Es una Institución que se encuentra regulada por las disposiciones del Título III de La Ley del Impuesto Sobre la Renta y cuenta con facultades y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos.

3. "De Las Partes"

Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – El presente tiene por OBJETO, el ofrecer al COBAEH gratuitamente el programa de "EMPRENDIMIENTO JUVENIL CON IDENTIDAD CULTURAL" cuya finalidad es el proceso de empoderamiento en jóvenes de comunidades con identidad cultural, adscritos al sistema escolarizado de educación media superior y superior; a través de un proceso formativo que fomenta acciones de participación y desarrollo comunitario, con la finalidad de desarrollar habilidades emprendedoras.

SEGUNDA. - El presente convenio tiene la finalidad de realizar acciones conjuntas entre "LAS PARTES", de manera voluntaria y no remunerada.

TERCERA. – "NEMI" se compromete a:

- Invitar y contratar capacitadoras y capacitadores profesionales en su campo que transmitan conocimientos amplios y específicos sobre el tema a tratar y que dentro de sus ponencias se refuercen los valores universales y la integridad de las personas.

En ningún momento el equipo expondrá ideas que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres. Apegando a la normatividad que impera dentro del COBAEH.

- ✓ Realizar un trabajo profesional y responsable a favor de los alumnos de los Centros Educativos (Mineral de la Reforma, La Providencia, Actopan, San Salvador, Santiago de Anaya, Chilcuautla) en los que se impartan los talleres, respetando puntualidad y formalidad dentro de cada exposición.
- ✓ Se compromete a ofrecer en cada una de las ponencias, sesiones de preguntas y respuestas a los y las alumnas para aclarar dudas o extender sus conocimientos sobre el tema de interés dentro de las instalaciones de los centros educativos.
- Distribuirá entre el alumnado, personal docente y demás participantes dentro de los talleres y con la previa autorización de "COBAEH" (la cual será validada por la subdirección de Planeación, mismo que fungirá como Responsable Directo Coordinador, con al menos 5 días de anticipación previa exposición de la misma), folletería y demás impresos que refieran a los temas de exposición y a la promoción de valores entre la juventud.
- Invitará a participar a las y los jóvenes en un proyecto de emprendimiento con el componente de identidad cultural que genere la creación de conciencia social entre las y los participantes y la comunidad.
- Adjuntará al presente, listado con nombre y perfil del personal que impartirá las actividades y/o talleres dentro de los centros educativos, los cuales deberán portar identificación de la institución que representan, para su ingreso.

CUARTA. – "COBAEH" se compromete a:

- Emitir calendario con fecha y hora de visita de las y los talleristas en los centros educativos referidos en la cláusula tercera, para impartir los talleres al alumnado inscrito en el programa de mérito, respecto al proceso formativo.
- Cumplir con los horarios y fechas programadas para la presentación de dichos talleres, salvo causa justificada, de igual manera "EL COBAEH" nombrará a un **Responsable Directo para Coordinar** todo lo referente a las actividades propias necesarias, mismo que en este tenor es el C. JESÚS CARLOS RIVERA JIMÉNEZ con el cargo de Subdirector de Planeación de la Dirección de Planeación, quien se acredita con **NOMBRAMIENTO** de fecha 01 de octubre de 2016, emitido por la Dirección General de este Colegio.
- Facilitar áreas con capacidad mínima para atender el número de eventos proyectados, espacios que deberán cumplir, preferentemente, con las características necesarias para la impartición de un taller:
 - ✓ *Espacio amplio para la instalación de una mesa y/o pantalla portátil.*

- ✓ *Espacio amplio para la colocación de una mesa con el material de proyección.*
 - ✓ *Facilitar la toma de corriente eléctrica del inmueble con el material de proyección.*
 - ✓ *Cumplir con los estándares de seguridad.*
- Dar apertura para presentar a docentes y padres de familia el programa al que ingresaran los beneficiarios dentro de los centros educativos, para así, consolidar el compromiso y responsabilidad compartida.

QUINTA. – “LAS PARTES”, se comprometen a apoyar el desarrollo del encuentro y la feria de proyectos, todo dentro de las posibilidades de cada una, designando a un participante en cada uno de estos eventos ya sea de la plantilla directiva o docente de los centros educativos de mérito.

En caso de cambio de fechas por causas que el “COBAEH” considere necesarias, se deberá realizar por notificación con por lo menos 7 días previos a la fecha de cambio a la Coordinación Operativa responsable del programa “**EMPRENDIMIENTO JUVENIL CON IDENTIDAD CULTURAL**” en la localidad.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio será desde la firma del presente, hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. – **LAS PARTES** se comprometen a llevar a cabo en conjunto por cada centro educativo, con los beneficiarios un evento denominado “DÍA DE LA IDENTIDAD CULTURAL”, mismo que constará en actividades consideradas de común acuerdo, no generando gastos y uso de tiempo inadecuado.

OCTAVA. – **LAS PARTES** se comprometen a apoyarse material, técnica y humanamente en la medida de sus posibilidades en todos los proyectos y programas que elaboren y lleven a cabo individualmente o en conjunto, así como en la integración de futuros programas que vayan en beneficio de la juventud.

NOVENA. – En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca, renunciado expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

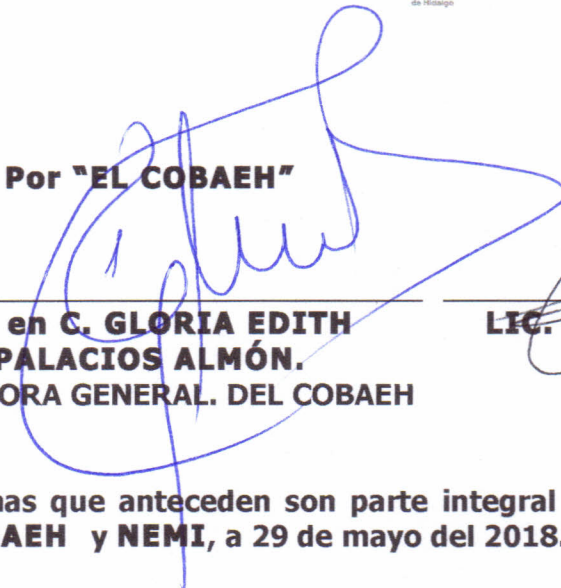
Por lo anteriormente expuesto, las partes manifiestan que el presente convenio se realizó de manera voluntaria sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, por duplicado en Circuito Ex-Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 11 horas del día 29 del mes de mayo del año 2018.

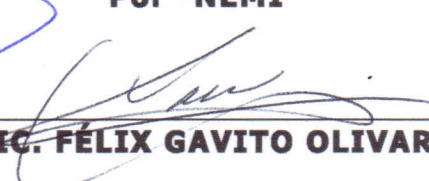




Por "EL COBAEH"

Por "NEMI"


M. en C. GLORIA EDITH
PALACIOS ALMÓN.
DIRECTORA GENERAL. DEL COBAEH


LIC. FÉLIX GAVITO OLIVAR
PRESIDENTE

Las firmas que anteceden son parte integral del Convenio celebrado entre
EL COBAEH y NEMI, a 29 de mayo del 2018.